

ACUERDO No. 130-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto uno: Resultado del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce; punto informado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I.** Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 65-CNR/2014 de fecha 20 de marzo del presente año, se resolvió: “ **I)** Aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; **II)** Considerar NO ELEGIBLE a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Capacidad Financiera; **III)** Considerar ELEGIBLES a las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplieron con la capacidad legal, superaron el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos en la capacidad financiera, cumpliendo también con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación; y **IV)** Autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.”;
- II.** Que el día 10 de abril del corriente año, se efectuó la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de las sociedades mencionadas; y con la finalidad de continuar con el proceso de evaluación y de conformidad al numeral 36 de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas conoció el monto de las ofertas económicas de las referidas licitantes, verificándose las mismas, y se encontró en la oferta presentada por DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., que al hacer la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad de 500 licencias, da un total de \$135,905.00 que difiere con el monto de la oferta presentada por dicha sociedad, que es por un total de \$153,575.00, por lo que acordó solicitar a la referida sociedad verificar su oferta económica y aclarar esa diferencia. Después de haber recibido la carta de aclaración por parte de la mencionada sociedad, ésta confirmó que el monto total de su oferta es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$153.575.00), el cual se obtuvo de multiplicar 500 licencias por el precio unitario de TRESCIENTOS SIETE 15/100 DÓLARES (\$307.15) y además manifestó que por un error, el precio unitario consignado en dicha oferta de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 81/100 DÓLARES (\$271.81), no es correcto ya que no incluye IVA. El detalle de las ofertas económicas presentadas es: TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un precio total de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES; (\$150,520.00) con IVA incluido; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por un precio total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$153,575.00) con IVA incluido; y SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V., por un precio total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$147,725.00) con IVA incluido. Por lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, 55 y 56 de la LACAP, 56 del Reglamento de la LACAP y numeral 38 de las Bases de Licitación, y de conformidad al informe final de evaluación de ofertas, la Comisión RECOMIENDA: adjudicar en forma total la

Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, a la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147, 725.00) IVA incluido;

- III.** La Administración, de conformidad a la anterior recomendación, ha solicitado al Consejo Directivo: a) se de por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE; y b) instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del BCIE, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación y solicitudes efectuadas; con base en los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 56 de su Reglamento y numeral 38 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: I) darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; y **II)** instruir a la Administración solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la siguiente recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas: adjudicar en forma total la Licitación Pública Nacional No. LPN-06/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR 2013 OLP NL GOV PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”, a la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147, 725.00) IVA incluido. San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

